



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Trece de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00324-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por CRUZ ELENA CATAÑO MORALES Y OTROS en contra de COLPLAST S.A.S. Y COMPAÑÍA NACIONAL DE TRABAJADORES TEMPORALES SA “CONTRATE S.A.”, en atención al memorial allegado al canal digital de Despacho, se evidencia que si bien el Dr. JULIÁN FERNANDO QUICENO MARTÍNEZ allega poder para actuar dentro del proceso representando a la codemandada CONTRATE S.A, no allega el mensaje de datos enviado por el poderdante a través del correo electrónico de este, de conformidad al artículo 5 del Decreto 806 de 2020, o la autenticación por notaria del poder, con el fin de verificar la autenticidad del mismo

En consecuencia, previo a resolver sobre la admisión o no de la contestación se REQUIERE a la parte demandada para que allegue prueba del envío del poder desde el canal digital de la de mandada o aporte poder autenticado por Notaría.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 209  
hoy 14 de diciembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e58b0a8657a389b5a7b82249f706f45babf0c6a5c15d6becd5456202972829ba**

Documento generado en 13/12/2021 02:12:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>